



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 206-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de mayo del 2012.

VISTO:

El Informe N° 365-2012-OPP-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a los integrantes para la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre; Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 188-2012-A/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2012, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, desde el día 11 al 20 de mayo del presente año, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 031-2012-A/MPJB.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, según las modificaciones efectuadas por la Ley N° 29298.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria contienen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de la Programación Participativa del Presupuesto.

Que, el reglamento de la Ley N° 28056 - Ley marco del presupuesto participativo, en su Título I, en el Art. 1°, inciso h) señala que el equipo técnico: "Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local..."

Que, por Ley N° 29298 se modifican los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

00000292

Que, para efectos de desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012-A/MPJB, de fecha 07 de Mayo de 2012, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre..., y encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la publicación, distribución, difusión y la ejecución de las acciones pertinentes...".

Que, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre, en su Art. 8º, señala que el Equipo Técnico, tiene como propósito brindar soporte técnico durante el Proceso de Presupuesto Participativo, y estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El Secretario General, quien hará las veces de secretario de actas y archivos.
- El Responsable de Planeamiento y Racionalización de la OPP.
- El Responsable del Presupuesto de la OPP.
- El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- El Gerente de Desarrollo Económico.
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- El Jefe de la Oficina de Proyectos.
- El Responsable de Formulación de Proyectos.
- Especialistas en temas de presupuesto participativo.

Que, mediante Informe N° 365-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a los miembros para la conformación del Equipo Técnico, los cuales tienen la responsabilidad de asistir técnicamente en todas las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y RECONOCER al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2013 de la Provincia Jorge Basadre, el cual será responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso, constituido por los siguientes integrantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
1	Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte	Secretario General	Secretario
3	Eco. Josué Edwin Escobar Quispe	Responsable de Planeamiento y Racionalización	Integrante
4	C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho	Responsable de Presupuesto	Integrante
5	Ing. Humberto Hidalgo Palomino	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
6	Abog. Álvaro Marco Vargas Perea	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Integrante
7	Ing. Saúl Antonio Quintanilla Zevallos	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
8	Blgo. Robert Máximo Flores Osorio	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Integrante
9	Eco. Roberto Andrés Santos Hernández	Jefe de la Oficina de Proyectos	Integrante
10	Ing. Adrian Oliver Hinojosa Rospigliosi	Responsable de Formulación de Proyectos	Integrante
11	C.P.C. Prof. Juan Enríquez Cartagena	Consultor del Proceso del Presupuesto Participativo 2013	Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefaxis N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

10000291

ARTÍCULO SEGUNDO.-

El Equipo Técnico inicia sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta del Taller Final del proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, asimismo tiene las siguientes competencias:

- Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si cuentan con viabilidad y si son proyectos de impacto distrital, cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la Provincia. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población no sea menor del 5% de la población total de la Provincia.
- Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización, el Equipo Técnico coordinará la formulación y aprobación del proyecto.
- En el caso que las propuestas de inversión no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propondrá alternativas. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

ARTÍCULO TERCERO.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-

NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los integrantes designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

